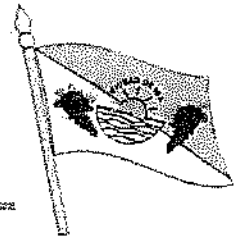




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MPI.

ICA, 20 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 20 de abril del 2023, el pedido formulado por la Regidora: Yngrid Ramos Oré, quien señaló que ha llegado a la Sala de Regidores una denuncia de Vicio de Nulidad, por información inexacta en los actos de otorgamiento de la buena-pro, sobre las compras y las adquisiciones de las compactadoras, por lo que solicitó se realice una Sesión Extraordinaria y se convoque a los funcionarios y a las personas correspondientes, para conocer mayores detalles al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

En la Estación Orden del Día, la regidora: Yngrid Ramos Oré, expuso lo siguiente: Ha llegado a la Sala de Regidores una denuncia de Vicio de Nulidad, el cual hemos tomado conocimiento y ya que presido la Comisión de Medio Ambiente, junto con la regidora: Leydy Loayza y el regidor: Carlos Ponce, estamos solicitando: "La opinión técnica sobre la denuncia de Vicio de Nulidad por información inexacta en los actos de otorgamiento de la buena-pro, sobre las compras y las adquisiciones de las compactadoras, es necesario dejar en claro que, dentro de nuestras atribuciones como regidores provinciales y uno de los más importante es nuestra labor de fiscalización, por ende y para salvaguardar que todo el proceso haya sido transparente, requiero se programe una Sesión Extraordinaria para citar al Comité de Selección, al Presidente del Comité, al Miembro del Comité, a Logística y Obras Públicas, a fin de que informen de manera personal, detallada y en una Sesión Extraordinaria, lo ocurrido en el proceso de adjudicación en cuestión, y denunciado por el Consorcio Equipos y Soluciones Ambientales Ica, en dicha sesión deberá citarse por parte de la Gerencia Municipal a los funcionarios y también solicitamos la presencia del Procurador Público, del Asesor Legal y el Jefe de la Oficina de Control Interno (OCI)".

Que, el señor alcalde provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, llevó a cabo la votación respecto al pedido de Convocatoria a una Sesión Extraordinaria para invitar a los señores funcionarios para que emitan un informe al Pleno del Concejo Municipal, señalando lo siguiente: "Los regidores que se sirvan aprobar lo solicitado por la regidora Yngrid Ramos, sirvanse levantar la mano", habiéndose obtenido como resultado: Seis (06) votos a favor; ningún voto en contra, y seis (06) abstenciones, aprobándose por mayoría simple.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora: Yngrid Ramos Oré, quien solicita que se programe una Sesión Extraordinaria para citar al Comité de Selección, al Presidente del Comité, al Miembro del Comité, a Logística y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que informen de manera personal y detallada, lo ocurrido en el Proceso de Adjudicación de las diez (10) nuevas compactadoras cuya denuncia ha sido presentada por el Consorcio Equipos y Soluciones Ambientales Ica, a dicha sesión deberá citarse por parte de la Gerencia Municipal, al Procurador Público, al Asesor Legal y el Jefe de la Oficina de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, a cada uno de los regidores propuestos, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: www.munipica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE